



“ADQUISICIÓN DE CAJAS ORGANIZADORAS PARA PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO Y POSTA DE SALUD RURAL DE LIUCURA ALTO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-175-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 3012 /

Quillón, 08 JUN 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°211 de fecha 31.05.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Ficha Técnica de Requerimiento N°167 de fecha 10.05.2022, emitida por la Sra. Alejandra Luna Palavecino, Nutricionista Encargada Programa Alimentarios del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
3. La Ficha Técnica de Requerimiento N°161 de fecha 03.05.2022, emitida por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranja del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de cajas organizadoras para ser utilizadas en bodega de Programas Alimentarios, solicitadas por la Sra. Alejandra Luna, Nutricionista Encargada Programas Alimentarios del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón y Posta de Salud Rural de Liucura Alto, solicitada por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Encargada Sector Naranja.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-175-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Detalle Oferta
76.943.080-6	Librería Atlantik Ltda.	\$ 35.914	Especifica marca solo de un producto ,marca Kendy
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S A	\$ 70.072	No especifica marca
96.670.840-9	Dimerc S.A.	\$ 75.565	Marcas Wenco y San Remo
96.792.430-k	Sodimac S.A.	\$ 79.236	Marcas Wenco y Reyplast

- La selección al proveedor que cotizó todos los productos cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados, otorgando mejor calidad técnica que las ofertas más económicas, cumpliendo con marca y materialidad.
- Valor UTM \$ 56.762.- mes de Mayo.

DECRETO:

- APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-224-AG22** por la adquisición de **CAJAS ORGANIZADORAS** al proveedor **SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K** por un monto de **\$79.236.-** (setenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos).
- IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-999** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/STV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU